



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

D. José Javier Ripa Pérez, Secretario de la Junta del Concejo de Tiebas, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

"Asunto: Aprobación de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas para cubrir los gastos de Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y educativas 2021."

.- Visto el contenido de los artículos 221, 222, 223 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra según los cuales el Concejo está facultado para establecer este tipo de ayudas económicas las cuales habrán de concederse siempre de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad de trato, y congruencia entre los medios y fines que las justifiquen.

.- Visto que en los Presupuestos del Concejo para el ejercicio 2021, aprobados inicialmente en fecha de 16/12/20, existen unas partidas de gasto denominadas "Ayudas Actividades lúdicas y culturales", con el número 3300-2260901 y dotada con 20.000,00 euros y "Ayudas actividades y cursos deportivos", con el número 3300-2260902, y dotada con 8.000,00 euros."

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable contenida de en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

.- Vista la experiencia positiva de anteriores ejercicios.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes BASES por las que se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo durante el ejercicio 2021.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES
DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS 2021**

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

CONDICIONES:

Concepto de la Ayuda: Gastos ocasionados durante el ejercicio 2021 por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

Tipo de actividad: Organizada por Entidades Públicas y/o Privadas.

Período de concesión de la ayuda: Anual.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Importe de la ayuda económica:

Actividades deportivas-recreativas:

50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.

Actividades culturales-educativas:

50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.

Importes máximos de la ayuda económica:

Actividades deportivas-recreativas:

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:

Base Liquidable) hasta 25.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 25.000 €: máximo de 150 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente:

Base Liquidable) hasta 15.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 15.000 €: máximo de 150 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Actividades culturales-educativas:

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:

Base Liquidable) hasta 25.000 €: máximo de 600 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 25.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente:

Base Liquidable) hasta 15.000 €: máximo de 600 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 15.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

La ayuda máxima por beneficiario entre ambas actividades será de 600 €.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Importes máximos para tener derecho a la ayuda económica:

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:
Base Liquidable hasta 45.000 €.

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente: Base Liquidable hasta 25.000 €.

Beneficiarios: Vecinos del Concejo de Tiebas, menores de 25 años (inclusive), empadronados con una antigüedad mínima de dos años, y con domicilio y residencia en Tiebas.

Requisitos formales: Solicitud por escrito en las Oficinas del Concejo, acompañada de las facturas o certificados y justificantes efectivos de pago por transferencia o ingreso en cuenta, así como copia de la declaración de la renta del año anterior.

Plazos: Hasta el 15 de diciembre 2021."

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Tiebas, a 25 de octubre de 2021.

El Secretario
José Javier Ripa Pérez

Vº. Bº.
Presidenta
Leire Martínez Carneiro

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

